


NOTA N° 40 MGJyC-2023.-
San Luis, 4 de mayo de 2023

AL TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL
DRA. ANA GIMENEZ LANZA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted, en mi carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de San Luis, a fin NOTIFICAR el Decreto N° 3402-MGJyC-2023, que establece que todas las designaciones que efectúe el Tribunal Electoral Provincial con motivo de las Elecciones Provinciales a realizarse el 11 de junio de 2023, conforme a lo establecido por Decreto N° 52-MGJyC-2023 tendrán carácter de carga pública irrenunciable.-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.-


Dr. Fabián Antonio Filomena Baigorria
Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto

PRESENTADO EL... CINCO... DE MAYO... 2023
A LA HORA... 8:40... (Ocho y Cuarenta)
ACOMPaña Dec. N° 3402 - MGJyC - 2023 en 2 fs



DECRETO N° **3402** -MGJyC-2023.-

SAN LUIS, 28 de abril de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4190590/23, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 52-MGJyC-2023, dispuso convocar a elecciones al electorado de la Provincia de San Luis, para el 11 de junio de 2023, según lo previsto por la Ley Provincial N° XI-1086-2022, que instituye la aplicación del Sistema Electoral de Lemas, para cubrir los cargos electivos que deban renovar mandato en el año en curso;

Que resulta necesario establecer el carácter de carga pública de todas las designaciones que efectúe el Tribunal Electoral Provincial con motivo de dicho acto eleccionario, como así también fijar la retribución que percibirán las Autoridades de Mesa (presidente y suplente), el Jefe de Establecimiento (titular) y el Delegado Sanitario (titular) que intervenga en la misma;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

- Art. 1°.- Establecer que constituyen carga pública irrenunciable, todas las designaciones que efectúe el Tribunal Electoral Provincial con motivo de las Elecciones Provinciales a realizarse el 11 de junio de 2023, conforme a lo establecido por Decreto N° 52-MGJyC-2023.-
- Art. 2°.- Fijar por única vez la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), en concepto de retribución, que percibirá respectivamente el Presidente de Mesa y Suplente que participen en las Elecciones Provinciales. En caso de que realicen el curso de capacitación respectivo, percibirán adicionalmente la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00).-
- Art. 3°.- Fijar por única vez la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$18.000,00), en concepto de retribución, que percibirá el Jefe de Establecimiento que participe en las Elecciones Provinciales.-
- Art. 4°.- Fijar por única vez la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$18.000,00), en concepto de retribución, que percibirá el Delegado Sanitario que participe en las Elecciones Provinciales.-
- Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afrontado por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

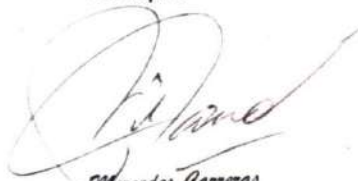
CDE. DECRETO N° 3402 -MGJyC-2023.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Justicia Electoral Provincial con copia del presente Decreto.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

Es copia.-



Mercedes Carreras
Jefe Oficina Despacho
Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto

DR. ALBERTO JOSE. RODRIGUEZ SAA
DR. FABIAN ANTONIO FILOMENA BAIGORRIA
C.P.N. ELOY DIEGO ROBERTO HORCAJO